

Señora, Señor:

El operador designado de **NUEVA ZELANDA** me pide que comunique a los Países miembros de la UPU y a sus operadores designados lo siguiente:

«El 7 de setiembre de 2009, New Zealand Post emitirá un sello corriente del régimen interno sin valor nominal, comercializado con el nombre de KiwiStamp.

El objetivo es facilitar la experiencia de compra de sus clientes, permitiéndoles evitar la adquisición de sellos adicionales como consecuencia de los aumentos tarifarios de los envíos de correspondencia.

La primera serie de sellos sin valor nominal reproducirá diez cuadros que ilustran diversos aspectos de la vida neozelandesa.

Estos sellos sin valor nominal fueron creados para que puedan ser utilizados con facilidad para los envíos de correspondencia económicos y prioritarios. Los citados sellos serán vendidos a las tarifas vigentes del régimen interno.

Estos sellos sin valor nominal también podrán utilizarse conjuntamente con otros sellos de Correos para el franqueo de los envíos del régimen internacional. New Zealand Post pide a sus corresponsales postales que consideren como debidamente franqueados los envíos que lleven este tipo de sellos.»

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

K.J.S. McKeown
Director de Desarrollo de Mercados